



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00183 00
Asunto	Se abstiene de dar trámite a demanda

Revisada la demanda declarativa del trámite de la referencia, remitida por competencia por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Estrella, Antioquia, interpuesta por Vive Más Inversiones S.A.S. en contra de Garcés y Jaramillo S.A.S., se observa que la misma ya se viene tramitando en el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado 050013103014**20200021600**, desde el día 25 de septiembre de 2020, según se aprecia en la página web de consulta de procesos:

Número de Proceso Consultado: 05001310301420200021600
[Regresar a los resultados de la consulta](#)

Detalle del Registro

(Descargar resultados aquí)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
014 Circuito - Civil			JUEZ CATORCE CIVIL CIRCUITO		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- GARCES Y JARAMILLO LTDA			- VIVE MAS INVERSIONES SAS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
VERBAL 6643					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2020 A LAS 16:16:46.	19 Nov 2020	19 Nov 2020	18 Nov 2020
18 Nov 2020	AUTO REQUIERE	NOTIFICACION DEMANDADOS SO PENA DESISTIMIENTO TACITO			18 Nov 2020
21 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/10/2020 A LAS 16:00:28.	22 Oct 2020	22 Oct 2020	21 Oct 2020
21 Oct 2020	AUTO ADMITE DEMANDA	RECONOCE PERSONERIA			21 Oct 2020
30 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2020 A LAS 22:14:22.	01 Oct 2020	01 Oct 2020	30 Sep 2020
30 Sep 2020	AUTO INADMITE DEMANDA	CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO			30 Sep 2020
25 Sep 2020	RADICACION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 25/09/2020 A LAS 11:31:06	25 Sep 2020	25 Sep 2020	25 Sep 2020

[Imprimir](#)

Lo anterior cobra sentido teniendo en cuenta que el trámite fue conocido inicialmente por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, **quien lo remitió por competencia a los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín**, mediante auto del 31 de agosto de 2020 y por correo electrónico del 17 de septiembre de 2020; pero, sin embargo, **inexplicablemente** el trámite terminó en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Estrella, como lo señaló el mismo Juez de ese despacho en auto del 27 de octubre de 2020, mediante el cual también resolvió remitir el trámite al conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Rionegro por competencia.

Todo lo anterior conlleva a asumir que se trató de un error en la remisión del expediente electrónico, por lo que, teniendo en cuenta que, se itera, la demanda ya se encuentra bajo trámite en el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, numeral 8, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 42, numerales 1 y 5, del C.G.P., el Juzgado SE ABSTIENE de darle trámite a la misma.

Cualquier discrepancia, objeción u observación que se considere hacer se exhorta a que se realice dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b167dcbfcbce9321e5f20125cc78de2a90e61e5b06c5ce2ca412f14c11a76ef41**
Documento generado en 09/12/2020 11:50:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>